

DECRETO A. EXENTO N° 002420 /

REF: Aprueba Contrato ejecución de
Obra licitación Pública ID: 4168-93-
LP12
COLBUN, **08 OCT 2012**

- VISTOS:** Estos antecedentes, el Ordinario N° 151342 de fecha 06 de Agosto de 2012, que envía copia de Convenio de Transferencia de Capital, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Colbún y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para la ejecución del proyecto denominado **CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SAN JUAN, COMUNA DE COLBUN**, las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos, el Decreto A. Exento N° 2059 del 27.08.12 que llamó a Propuesta Pública, el Acta de Apertura Propuesta Pública de fecha 14.09.12, el Informe Técnico de Análisis de la Propuesta de fecha 21.09.12, el Decreto A. Exento N° de fecha que Adjudica la licitación, el Contrato de Ejecución de Obra de fecha, la Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.08 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DECRETO:** 1.- Apruébese por este Acto, el Contrato de ejecución de Obra, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Colbún y la Constructora CASAA LTDA., el cual se detalla como sigue:
- En Colbún, a 02 días del mes de Octubre de 2012 entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, R.U.T. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde subrogante Don LUIS PINTO TRONCOSO, RUT. N° 05.888.454-5, con domicilio en Calle Adolfo Novoa N°419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y **Don ERNESTO CASTRO GONZALEZ**, RUT. N° 13.574.355-0, Representante de **Constructora CASAA LTDA.**, RUT. N° 76.116.690-5, domiciliado en Calle 5 Oriente 18 Sur N° 0259 de Talca, en adelante "El Contratista", se ha suscrito el presente Contrato de Ejecución de Obra, en los términos que se señalan:
- PRIMERO:** La Municipalidad, encarga al Contratista, la ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SAN JUAN, COMUNA DE COLBUN**", financiado con Fondos provenientes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos, consultas, aclaraciones y demás antecedentes que el Contratista declara conocer y aceptar y que forman parte integrante del presente Contrato.
- SEGUNDO:** El valor de la Obra asciende a la suma de \$ 136.057.575 (Ciento treinta y seis millones cincuenta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos), impuesto incluido. El valor del Contrato, se pagará en Estados de Pago mensuales, por 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar.-
- TERCERO:** La supervisión y coordinación técnica estará a cargo de la Unidad Técnica representada por el Director de Obras Municipales o quien lo subroga.
- CUARTO:** Para hacer efectivo el Estado de Pago, el Contratista, deberá presentar a la Dirección de Obras Municipales, los siguientes documentos:
- Solicitud de estado de pago
 - Factura, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, Adolfo Novoa N° 419 de Colbún
 - Certificado de la Inspección del Trabajo, que acredite la no existencia de reclamos pendientes por concepto de obligaciones previsionales y laborales de los trabajadores de la Obra.
 - Estado de Pago Detallado
 - Detalle de las partidas ejecutadas.
 - 5 Fotografías que den cuenta del avance declarado
- QUINTO:** Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de **120** días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

Se aplicará una multa equivalente al uno por mil del monto del Contrato por cada día de atraso, en el cumplimiento de los plazos establecidos, la que será descontada del último Estado de Pago o con cargo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, si esto fuera necesario.-

- SEXTO:** El Contratista, rendirá al momento de la firma del Contrato una Boleta de Garantía por el "**Fiel Cumplimiento del mismo**", por un valor del 5%, del monto del Contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Colbún y con una vigencia de 180 días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, la que será devuelta contra Recepción Provisoria de la Obra.-
- SEPTIMO:** Efectuada la Recepción Provisoria, el Contratista, deberá presentar una Boleta Bancaria para garantizar "**Buena Ejecución de la Obra**", que permita caucionar la correcta ejecución del proyecto, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún, por un monto equivalente al 3% del valor total del Contrato y con una vigencia de 13 meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria y que será devuelta contra Recepción Definitiva de la Obra.-
- OCTAVO:** El contratista deberá mantener desde el inicio de la Obra y hasta que ésta concluya un "**Libro de Obras**", en el cual se dejará constancia de las órdenes, observaciones y/o cualquiera otra comunicación de orden técnico, más todos los antecedentes descritos en el punto 23 de las Bases Administrativas Especiales.-
- NOVENO:** Apruébese el presente Contrato, mediante Decreto A. Exento N° _____ de fecha _ de _____ de 2012, al cual se entiende incorporado y sin el cual no tiene validez legal.
- DECIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Colbún y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: Se suscribe el presente Contrato, en cinco ejemplares, quedando uno en poder de cada organismo competente; el Contratista y Municipalidad de Colbún.

FIRMAN:

Constructora Casaa Ltda., Contratista
Luis Pinto Troncoso, Alcalde (s)

2.- Impútese el gasto que representa el proyecto indicado a las Partidas, Items y Glosas que procedan del Presupuesto Municipal, vigente para el año 2012.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LPT/CGV/ABM/cvh

Distribución

- 1.- Sr. Contratista
- 2.- Archivo Depto. Adm. y Finanzas
- 3.- Archivo DOM
- 4.- Archivo Secpla
- 5.- Archivo Of. de Partes

